



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
Sub Gerencia de Logística

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

00813  
00 54  
Un Nuevo COMIENZO

**INFORME N° 2970-2023-SGL-GA/MDCGAL**

**A** : ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA  
Gerente de Ejecución de Inversiones

**DE** : CPC. ALDO CHUMBE RUIZ  
Sub Gerente de Logística



**ASUNTO**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

05 SEP 2023

RECEPCION  
N° R 6139  
FECHA: 10/23

**: REMITO INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°27-2023-OEC/MDCGAL-1 - SUMINISTRO E  
INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO E=50MM PARA LA OBRA:  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O  
RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA AGRONOMICA DEL DISTRITO  
DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA

: Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 de setiembre de 2023

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir a su despacho el informe de análisis de declaración de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°27-2023-OEC/MDCGAL-1, convocado para el SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO E=50MM PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA AGRONOMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 65, numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado:

**DECLARACIÓN DE DESIERTO**

"65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".



**1. ANTECEDENTES**

Con fecha **01 de agosto del 2023**, se publicó en el SEACE la convocatoria del Procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°27-2023-OEC/MDCGAL-1, convocado para el SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO E=50MM PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA AGRONOMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA, por un valor estimado de 121,693.97 soles.

Que, con fecha **04 de setiembre del 2023**, el Órgano encargado de las Contrataciones designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°028-2023-GM/MDCGAL, declaró DESIERTO el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°27-2023-OEC/MDCGAL-1

**2. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO**

**2.1. DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO DEPORTIVO E=50MM PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA AGRONOMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA

**2.2. TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Adjudicación Simplificada N°27-2023-OEC/MDCGAL

**2.3. NÚMERO DE CONVOCATORIA**

Primera convocatoria



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.4. ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)

Uno (1)

3. MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Por no haber ofertas válidas para el mencionado Procedimiento de Selección.

4. ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Se solicitó pronunciamiento del Área Usuaria mediante informe de evaluación de cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

5. CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Las ofertas de los postores no cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Área Usuaria.

6. SUSTENTO TÉCNICO DE LAS POSIBLES CAUSAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. RECOMENDACIONES Y/O SUGERENCIAS:

En ese sentido, se solicita que antes de realizar una nueva convocatoria, se adopten las siguientes medidas:

- El área usuaria – Residente de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA AGRONOMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA" – **DEBERÁ INFORMAR SI PERSISTE O NO LA NECESIDAD DE CONTRATAR PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL** el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO E= 50 MM.

Cabe indicar que en el numeral 29.8, del Artículo 29. Requerimiento, del Reglamento de Contrataciones del Estado, se precisa lo siguiente: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación". Informe que se realiza de conformidad con lo establecido con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, solicito por intermedio de su despacho que el presente documento sea derivado al Residente de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA LA AGRONOMICA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA"; de la respuesta del Área usuaria, se procederá con los actos que correspondan, para la realización o no de la convocatoria.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
CPC. ALDO CRUMBE RUIZ  
SUB GERENTE DE LOGISTICA

Adjunto:

(3 folios) Copia de acta de Desierto